



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 084

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 082 del 27 de Junio por medio de la cual se reglamenta el comité de negocios del Fondo Financiero de Proyectos de desarrollo - FONADE"

LA GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 5, 9, 92 de la Ley 489 de 1998, el artículo 8 del Decreto 288 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que conformidad con el artículo primero de la Resolución 082 del 27 de Junio de 2012, la Gerente General de FONADE, fijó las funciones del comité de negocios y reglamentó todo lo relacionado con su funcionamiento, reuniones y decisiones.

Que dentro de las funciones del comité de negocios establecidas en la citada Resolución, se señaló que los integrantes del comité deben evaluar y decidir sobre las solicitudes presentadas dentro del término previsto en los respectivos manuales por los interventores y /o supervisores de convenios en relación con las prorrogas, suspensiones, adiciones y en general modificaciones de los convenios y contratos de conformidad con las sustentaciones que presente el respectivo Gerente.

Que con el fin tener claridad sobre los contratos que se refiere el numeral 6 del artículo tercero de la citada Resolución, es necesario indicar que los mismos hacen referencia a los contratos interadministrativos.

Que de acuerdo con el artículo 8 de Decreto 288 de 2004, en concordancia con el artículo 92 de la Ley 489 de 1998, es competencia del Gerente General de FONADE, ejercer la representación legal de la entidad.

Que consecuencia es necesario modificar el numeral 6 del artículo tercero de la citada Resolución.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución 082 del 27 de Junio de 2012, el cual quedará así:



ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité de Negocios las siguientes:

- 1) Decidir la celebración o no de convenios o contratos que tengan por objeto el desarrollo o ejecución de las líneas de negocios de la FONADE, de conformidad con el objeto social de la entidad.
- 2) Analizar el alcance de las obligaciones que adquiere Fonade con ocasión de los eventuales contratos o convenios que vaya a suscribir y cuyo objeto sea el desarrollo o ejecución de las líneas de negocios de la entidad y emitir su concepto sobre la viabilidad del negocio.
- 3) Identificar las necesidades de recursos humanos, logísticos y tecnológicos para la ejecución de los negocios en evaluación, así como sus costos para lograr la eficiencia y eficacia de los mismos.
- 4) Aprobar la cuota de gerencia o el monto de la gestión para el negocio objeto de análisis.
- 5) Identificar y analizar posibles riesgos previsibles del convenio o contrato para su asignación cada una de las partes y su impacto sobre la procedencia de adelantar el negocio.
- 6) Evaluar y decidir sobre las solicitudes presentadas dentro del término previsto en los respectivos manuales por los interventores y /o supervisores de convenios en relación con las prorrogas, suspensiones, adiciones y en general modificaciones de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos por la entidad para la implementación de proyectos en sus diferentes líneas de negocios, de conformidad con las sustentaciones que presente el respectivo Gerente
- 7) Definir la conveniencia y necesidad de asignar rendimientos financieros a los convenios, previo análisis de la justificación y la ocurrencia de hechos o situaciones que pueden dar lugar a ello y para efecto del cumplimiento del objeto del respectivo convenio o contrato.
- 8) Establecer directrices y adoptar las medidas que se requieran para lograr la mayor eficiencia técnica, administrativa y financiera en la ejecución de los convenios y contratos que celebre Fonade.
- 9) Solicitar informaciones periódicas sobre la ejecución de los convenios y contratos, tanto de los que se encuentren en ejecución como de aquellos que estén proceso de liquidación.



084

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUN 2012**


NATALIA ARIAS ECHEVERRY
Gerente General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



www.fonade.gov.co
PBX. 5940407 - Fax 5949925 - Línea Transparente 01 800 09 14502
Calle 26 No. 13 - 19, Pisos 1, 19 a 22, 25, 26, 28, 29 y 30
Bogotá, D.C., Colombia